

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 13 de julio de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicado de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Dívidas procedentes de exportaciones		Dívidas libras importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras) clearing	40,50	41,50	46,55
.....) extraclearing	38,10		
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	»
Francos suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA DE LA ARMADA DE LA ZONA NORTE

Bilbao

Por ser necesaria la adquisición por la Marina de 1.400 kilogramos de empaquetadura grafitada de asbestos (amianto) en distintas dimensiones, se admiten ofertas, en pública concurrencia, el día 22 del actual mes, durante media hora (de doce y media a una), en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la Armada de la Zona Norte, en Bilbao, Gran Vía, número 45, segundo derecha. Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la citada Jefatura todos los días laborables, de diez a una.

Bilbao, 4 de julio de 1942.—El Comandante Jefe de los Servicios de Intendencia de la Armada de la Zona Norte, Ricardo Zamora.
3.638-0

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Pedro Romans Bronsons, con domicilio en Borrassá, calle José Antonio, 26, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista,

de los siguientes valores de su propiedad:

3 títulos Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935, serie A, números 411.793 al 411.795, de mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.

3.255-0 y 2.ª 13-7-942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Jerónimo Ullastre Badruna, con domicilio en Beziers (Francia), San Félix, núm. 37, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

1, título Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933, serie C, número 10.438, de cuatro mil pesetas nominales.

2 títulos Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933, serie H, números 4.240 y 4.888, de cuatrocientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.

3.256-0 y 2.ª 13-7-942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Jerónimo Badruna Ferreros y doña Teresa Giralt Iglesias, con domicilio en Viure, Los Sotos, 7 bis, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, serie B, número 263.677, de dos mil quinientas pesetas nominales, sin impuestos.

Dos títulos Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, serie A, números 74.871 y 72, de ochocientas pesetas nominales.

1 título Deuda Amortizable, al 4 por 100, emisión 1928, serie B, número 45.140 de dos mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.
3.257-0 y 2.ª 13-7-942

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose en España los domicilios de los súbditos portugueses Antonio Regueña Escobar y Manuel Gon-

zálbez Infante, que últimamente estuvieron detenidos, en el Depósito Municipal de Encinasola, se les hace saber por medio de la presente que el día 2 de los corrientes se celebró Junta administrativa para fallar el expediente número 1.367-40, en que figuran encartados, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores: Antonio Regueña Escobar y Manuel González Infante.

3.º Imponer como pena la multa de 2.924.19 pesetas, como triple de los derechos defraudados, correspondiendo a cada uno la mitad, cuya cantidad deberán hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal durante doscientas noventa y dos días cada uno.

4.º No haber lugar a la concesión de premio a los descubridores, por no haberse efectuado la aprehensión material del café que es objeto de sanción.

5.º No hacer pronunciamiento en cuanto a la aprehensión del dinero se refiere, por constar acreditada en el expediente la actuación del Juzgado de Delitos Monetarios; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requisitorias

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huesca, a 8 de julio de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, P. S. García de Cavellán.

1.079-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE HUESCA

Anuncio

Habiendo solicitado los herederos de don Narciso Tornés Franco la devolución de la fianza constituida por el mismo para garantizar el cargo de Habilitado de Clases Pasivas en Huesca, se hace público por el presente anuncio para

que, en el plazo de tres meses, quien se crea con derecho a ello formule la correspondiente reclamación ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, conforme previene el artículo sexto del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925.

Huesca, a 2 de septiembre de 1941.—El Interventor de Hacienda, Ramón B. Allué.

1.040 O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Don Pedro Urdánoz, Cizur Mayor.

Objeto de la industria: Pastas para sopa.

Producción: 1.000 kilogramos diarios. Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, número 5).

Pamplona, 18 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

3.640-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Baldomero Zubia Barruetabeña, como Gerente de la Sociedad Regular Colectiva Juan Momoi y Compañía, domiciliada en Durango (Vizcaya).

Objeto de la ampliación: Aumentar su industria de torrefacción de achicoria con la instalación de un secadero de raíz verde en Cuéllar (Segovia).

Producción: La instalación objeto de la ampliación será capaz de secar 3.000 kilos de raíz de achicoria verde en veinticuatro horas.

Esta ampliación de industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Segovia, 18 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.

1.039-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Martínez Isaac.

Objeto de la petición: Instalar en el término de Toreblasco Pedro una fábrica de aceite de oliva con moladero, prensa hidráulica de 35 cm., termobaladora y otros elementos auxiliares.

Producción: La correspondiente a kilogramos 10.000 de aceituna por día de trabajo.

Capital: En la instalación, 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Jaén, 6 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual.

1.038-X-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Opel, matrícula S.-4996, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor, 3022 A.
- Número del bastidor, 18-B-3126.
- Número de cilindros, 6.
- Potencia en HP., 14.
- Forma del vehículo, Sedan.
- Número de asientos, 5.
- Peso en vacío, 1.200.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 19 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

1.063-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA**Inspección de Circulación y Transportes por Carretera****Anuncio**

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Chrysler, matrícula B-33.195, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor, 132.884 A.
Número del bastidor, HR. 844 D.
Número de cilindros, 4.
Potencia en HP., 16.
Forma del vehículo, Sedan landolet.
Número de asientos, 5.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matriculación, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentarse reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio será de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 25 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.
1.064-O

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al 22 del actual, número 141, aparece convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-examen, la plaza vacante de Jefe de Contratación del Mercado al por mayor de Frutas y Hortalizas, dotada en presupuesto con seis mil pesetas anuales y quinientas en concepto de quebrantos de moneda.

Habiendo sido esta plaza adjudicada al turno de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, los aspirantes presentarán instancias dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente de publicado este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de igual documento que los demás aspirantes y la que les acredite como Mutilado útil y poseer la aptitud mental y física necesaria para el desempeño de la plaza.

Los demás detalles que se relacionan con esta convocatoria podrán examinarse en el mencionado periódico oficial de que se hace mérito anteriormente, haciéndose público a los efectos contenidos en la Orden del Ministerio de la Go-

bernación de 30 de octubre de 1939, sobre provisión de plazas en Corporaciones locales.

Jerez de la Frontera, 27 de junio de 1942.—El Alcalde (ilegible).
1.071-O.

AYUNTAMIENTO DE LA CORUNA**Anuncio de construcción de un muro de defensa en la playa de Riazor**

Este Ayuntamiento ha acordado contratar, mediante subasta, las obras de construcción de un muro de defensa en la playa de Riazor, por el tipo de pesetas 224.996,73.

El plazo para la presentación de los pliegos es de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y las horas de su entrega en el Registro general de este Ayuntamiento, de diez a doce.

Cada pliego deberá contener: la proposición ajustada al modelo, el resguardo del depósito provisional, la declaración de las remuneraciones mínimas de los obreros. El depósito será por la cuantía de 4.469,93 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día laborable siguiente a los veinte señalados para presentar los pliegos, siendo presidida por el Alcalde o un delegado suyo.

La fianza definitiva será equivalente al 4 por 100 de la cantidad en que se haya verificado el remate.

Las obras estarán terminadas en el plazo de cinco meses.

Se hará el pago por certificaciones mensuales, con cargo al presupuesto de la décima para el paro obrero.

Para el bastantear de poderes ha sido designado el Letrado Asesor de la Corporación municipal.

Durante los veinte días concedidos para la presentación de los pliegos estará de manifiesto al público el proyecto completo de la obra en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de..... calle....., provisto de cédula personal vigente que exhibe, enterado de la memoria, planos, presupuesto, condiciones facultativas y administrativas que integran el proyecto de las obras de construcción de un muro de defensa en la playa de Riazor, se comprometo a ejecutar las mismas con sujeción a lo consignado en los expresados documentos, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
Alcaldía de La Coruña, 4 de julio de 1942.—José Crespo.
1.069-O.

AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN**Edicto**

Don Bonifacio Romero Cepeda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose acordado por esta Excmo. Corporación Municipal la provisión en propiedad de las plazas que a continuación se relacionan, autorizada por la Dirección General de Administración Local, según previene la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 15 de noviembre de 1941, de conformidad con lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de dicho año y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940 y según y cómputo de anteriores provisiones, se anuncia la provisión de las vacantes de empleados de este Ayuntamiento, mediante concurso y concurso-oposición, según se determinará en el caso dentro de los cupos que se señala debidamente, advirtiéndose que si no fueran solicitadas, automáticamente se irán adjudicando de unos a otros cupos, hasta terminar en el de libre concurso, de conformidad con lo establecido en el apartado del artículo noveno de la dicha Orden de 30 de octubre de 1939.

I. Caballeros Mutilados:

Una plaza de Guardia municipal, dotada con el haber anual de 2.628 pesetas.

Dos plazas de cobradores de arbitrios, con el haber cada una de 2.628 pesetas.

Una plaza de Vigilante de arbitrios, con el haber anual de 2.628 pesetas.

Una plaza de Conserje del Cementerio, con el mismo haber anual.

Dos plazas de Guardas de jardines, con el sueldo anual cada una de 1.095 pesetas.

II. Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan:

Una plaza de Auxiliar administrativo, con el haber anual de 2.628 pesetas.

Jefe de la Guardia municipal, con el mismo haber anual.

Una plaza de cobrador de arbitrios, con el sueldo anual que ya se ha fijado anteriormente.

Dos plazas de Guardias municipales, con el haber anual de 2.628 pesetas cada una.

Una plaza de Vigilante de Arbitrios, cuyo sueldo ya se ha fijado.

La de Aparejador de Obras, con una gratificación anual de 2.000 pesetas.

III. Restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores:

Una plaza de Guardia municipal, cuya dotación anual ya consta anteriormente.

Dos plazas de Guardas rurales, con el haber anual de 2.628 pesetas cada una.

Dos plazas de peones de alcantarillado, con el haber anual de 2.400 pesetas cada una.

Una plaza de volquetero, con el sueldo anual de 3.285 pesetas y obligado a proporcionar por su cuenta el volquete y la caballería.

Una plaza de peón para el servicio de caminos, con el sueldo de 2.370 pesetas anuales.

IV. Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de seis meses, siempre que acrediten su probada adhesión al movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio:

Una plaza de Auxiliar administrativo, con el haber anual de 2.628 pesetas.

Plaza de pregonero, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Plaza de ordenanza de calefacción, con el sueldo anual de 2.372,50 pesetas.

Una plaza de peón del alcantarillado, con el haber anual que ya se ha fijado anteriormente.

Una plaza de Auxiliar de arbitrios, con el sueldo anual de 2.628 pesetas.

V. Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos:

Una plaza de Auxiliar administrativo, con el haber anual de 2.628 pesetas.

Dos plazas de volqueteros, con el haber y condiciones anteriores.

Una plaza de peón caminero, con el haber anual ya fijado anteriormente.

VI. Torno libre:

Una plaza de Auxiliar administrativo, con el haber anual de 2.628 pesetas.

Plaza de Administrador de arbitrios, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Plaza de Auxiliar de dichas Oficinas, con el haber anual de 2.628 pesetas.

Una plaza de peón del alcantarillado, con el mismo sueldo fijado para los anteriores.

Dos plazas de sepultureros, con el haber anual de 2.628 pesetas cada uno.

Una plaza de Guarda de jardines, con la dotación anual que ya está fijada anteriormente.

Normas para la provisión de plazas

Las plazas de Auxiliares administrativos de las Oficinas centrales serán provistas también por concurso-oposición. Los ejercicios serán dos, con sujeción al programa contenido en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939, y suprimiéndose el ejercicio práctico del informe en el expediente, que se sustituirá por un ejer-

cicio de mecanografía, en el que los opositores deberán acreditar una velocidad de 150 pulsaciones por minuto, copiando durante quince minutos un párrafo que dicte el Tribunal. La edad para tomar parte en estos ejercicios será la de dieciocho años como mínima y treinta y cinco como máxima, salvo la rectificación a que alude la circular ya dicha en la Dirección General de Administración Local. Las condiciones que han de reunir los concursantes opositores, justificándolas debidamente, serán: ser español, haber observado buena conducta, que justificarán mediante certificación de la Alcaldía de su residencia, carecer de antecedentes penales, que acreditarán con el correspondiente certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, no padecer defecto físico que le imposibilite al ejercicio del cargo y acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional. Para los concursantes femeninos se necesitará justificar debidamente el haber prestado el Servicio Social que se exige en las disposiciones legales, o estar exentas, en su caso, del mismo.

Las solicitudes para tomar parte en estos concursos-oposiciones se presentarán, juntamente con los documentos exigidos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El Tribunal se constituirá con arreglo a lo que se determina en el artículo 12 de la Orden de 30 de julio de 1929. Los ejercicios serán eliminatorios. El aspirante que no obtenga cinco puntos en cada ejercicio será eliminado, y a este efecto, los miembros del Tribunal calificarán de cero a diez puntos cada uno y se dividirá el total de puntos obtenidos por el de miembros del Tribunal que lo constituya. Los empates que haya en las calificaciones definitivas se resolverán con sujeción a lo determinado en el apartado b) del artículo noveno de la ya aludida Orden y se hará el orden de preferencia entre los aprobados, según el resultado de las calificaciones. Los aspirantes a estos concursos-oposiciones al presentar la documentación deberán abonar en la Depositaria de este Ayuntamiento, por derechos de examen, 25 pesetas. Quedan excluidos de las limitaciones de edad establecidas, según dispone la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de julio de 1941.

Todas las demás plazas anunciadas en esta convocatoria se proveerán por concurso y mediante examen de aptitud, debiendo acreditar los aspirantes tener la edad de veintitrés años, y sufrirán un examen o prueba de aptitud para demostrar el minimum de conocimientos de lectura y escritura y operaciones aritméticas. Los Guardias municipales tendrán que acreditar, además, suficien-

cia en la redacción de oficios, denuncias o partes, presentando la documentación exigida en un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El plazo para la realización de este concurso será el de un mes a partir de la publicación de la presente convocatoria, o sea al día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de la documentación, para las plazas que no sean cubiertas por oposición, pues los ejercicios señalados para ésta tendrán lugar al día siguiente de cumplirse los tres meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para los aspirantes a Auxiliares administrativos.

Se observarán todas las prescripciones legales pertinentes que no se hayan fijado en este anuncio.

Dado en Alcázar, de San Juan, a 12 de junio de 1942.—El Alcalde, Bonifacio Romero Cepeda.

1.065-O.

ALCALDIA DE LLANERA

Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1929, se publica por segunda vez la relación de los títulos al portador del empréstito de Aguas de este Ayuntamiento, sustraídos durante la dominación marxista a su propietario, don Manuel Fidalgo Alonso, y adjudicados, por herencia de éste, a su sobrina doña Aurora Fidalgo y sus hermanas, vecinas de San Cugat de Llanera, que han sido denunciados a los efectos de nulidad y expedición de duplicados, publicada por primera vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 69, de fecha 9 de abril próximo pasado, y en «La Nueva España», de Oviedo, el día 1.º de marzo del año actual.

Segunda relación

Seis títulos al portador del empréstito de Aguas de este Ayuntamiento de Llanera, números 142, 151, 152, 153, 154 y 155. Valor nominal de cada uno, doscientas pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, advirtiéndose que transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya formulado oposición, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que fina en 9 de julio próximo, se solicitará del Juzgado autorización para la expedición de duplicados.

Llanera, 9 de junio de 1942.—El Alcalde (ilegible).

1.019-X-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

LA EQUITATIVA

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza número 6.424 de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), emitida en 29 de julio de 1922, sobre la vida de don Juan Boix Vila, por pesetas 10.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma.

1.057—X. P.

«LA MUNDIAL», S. A.

En cumplimiento de los acuerdos adoptados en junta general extraordinaria de accionistas, y conforme a lo prevenido en el artículo 7.º de los vigentes Estatutos Sociales, se concede el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los suscriptores de las acciones de segunda serie procedan a efectuar el desembolso total de las mismas en el domicilio social.—El Secretario general.

3.543—P.

«NUEVA MONTAÑA», SOCIEDAD ANONIMA DEL HIERRO Y DEL ACERO DE SANTANDER

Habiendo sido denunciado por don Luis Mayor Ruiz, domiciliado en Madrid, Génova, 4, conforme a lo que previene la Ley de 1 de junio de 1939 y las del 24 de febrero de 1941, que ocho Cédulas de Fundador de esta Sociedad, números 251, 256, 257, 563, 638, 722 al 74, le fueron expoliadas durante el dominio rojo, se hace público a los efectos de dicha Ley, con la advertencia de que si en el término de seis meses (artículo 8.º de la Ley de 24 de febrero de 1941, en relación con el 4.º de la de 1.º de junio de 1939), a contar desde esta inserción, no se hubiera notificado la existencia de oposición, se procederá a solicitar la anulación de los títulos y expedición de duplicados, conforme a lo que las citadas Leyes previenen.

Santander, 27 de junio de 1942.—El Secretario general.

1.055—X. P.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos

Ramo de Vida

Habiendo sufrido extravío la póliza número 19.540, contratada por don Juan Boix Vila, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 45, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 15 de junio de 1942.—Por la Compañía: Un Director, Luis Her-mida Higuera.

1.057—X. P.

UNION INDUSTRIAL ALGODONERA, SOCIEDAD ANONIMA

Barcelona

Por haber sufrido error el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día diez del actual, se inserta de nuevo, debidamente rectificado:

En cumplimiento de lo acordado por la Dirección General de las Contribuciones Industrial y de Utilidades, se procede por el presente anuncio a convocar de nuevo a los tenedores de los cupones números 28 al 37 de nuestras obligaciones, emisión del 24 de octubre de 1929, a base de la misma propuesta aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fechas 1 y 2 de febrero último, «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, del 31 de enero y 2 de febrero próximo pasados, y «Diario d' Barcelona», del 30 y 31 de enero, y «La Vanguardia», del 30 de enero y 1 de febrero referidos.

Segunda convocatoria

Con el fin de constituir la Sindicación que se preceptúa en la Ley de 5 de diciembre de 1941, se convoca a los señores tenedores de los expresados cupones a la reunión que, en segunda convocatoria, tendrá lugar en nuestro domicilio social (Lauria, 28, principal), el próximo día treinta del corriente mes de julio, a las doce horas.

Para acreditar su condición y derecho, deberán depositar los títulos o cupones acreditativos en la Caja Social, o en cualquier establecimiento bancario, y contra presentación del resguardo podrán asistir a la reunión.

Los señores tenedores de cupones podrán conferir su representación, a los efectos de la citada reunión, a favor de terceras personas, en cuyo caso deberán hacerlo por escrito y en forma expresa.

Barcelona, 2 de julio de 1942.—El Administrador general, J. Rosquellas.

3.653—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En diligencias de cuenta jurada promovidas por el Procurador don Manuel Guerra Mateos contra los herederos de don Lucio Pastor García, a quien representó en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos contra dicho señor y otros por doña Catalina Martínez Simancas y doña Apolonia Simancas Robleño, asistidas de sus respectivos maridos, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización por daños y perjuicios, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez señor Fernández Gausi.—Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Por presentado el anterior escrito con la cuenta y justificantes que le acompañan, con lo que se formará pieza separada de los autos a que se refieren. De conformidad con lo solicitado y por virtud de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda requerir a la viuda de don Lucio Pastor García en el domicilio que en el escrito se indica, y a los herederos desconocidos de dicho señor, mediante edictos que se fijarán en tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose ejemplares en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que en término de diez días paguen al Procurador don Manuel Guerra Mateos, con las costas de estas diligencias, la cantidad de diez mil novecientos treinta y seis pesetas ochenta y tres céntimos, importe de sus derechos y suplidos en los autos juicio de menor cuantía que se siguieron contra dicho señor por doña Catalina Martínez Simancas y doña Apolonia Simancas Robleño, bajo apercibimiento, en otro caso, de proceder contra sus bienes por la vía de apremio.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Dionisio Fernández.—Ante mí, Ramiro López.—Rubricados.»

Y para su inserción en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de requerimiento a los herederos desconocidos de don Lucio Pastor García, extendiendo el presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—V.º B.º, El Juez de Primera Instancia, Dionisio Fernández.—El Secretario, Ramiro López.

3.654—A. J.

MADRID

Edicto

Don Enrique García Montero, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el diario de Madrid «El Alcázar» y por Radio Nacional de España, se anuncia la incoación del expediente promovido por doña Esmeralda Constanza Castells y Vela sobre que se declare la ausencia legal de su esposo, don Juan Moreno Mena, natural y vecino de Madrid, hijo de Antonio y de Teófila Trinidad, de cuarenta y cuatro años actuamente, que se ausentó de su último domicilio de la calle del Cardenal Cisneros, número 57 con dirección a Buenos Aires en el mes de abril de 1919, sin que desde esta fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero, no obstante las gestiones hechas para averiguarlo.

Madrid, uno de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Enrique García.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.

3.473-A. J. y 2.ª 13-7-942

MADRID

Edicto

En autos incidentales promovidos por la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, sobre cancelación total de inscripción hipotecaria, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez, señor Alvarez.—Juzgado de Primera Instancia número nueve.—Madrid, seis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con el poder, escritura y certificación que se acompaña; se tiene por parte en los autos que se incoan a la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, y en su nombre y representación al Procurador don César Escrivá de Romani; se tiene por solicitada la cancelación total de la inscripción de hipoteca constituida en garantía de las treinta mil obligaciones al portador de quinientas pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Entidad, comprensivas de una serie amortizable en treinta años a partir de 1.º de junio de 1927, con el interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, según escritura de catorce de noviembre de mil novecientos veintiuno, ante el Notario don Luis Sagrera; sustánciese dicha solicitud por las normas establecidas para los incidentes en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las modificaciones

que requiera la aplicación del artículo ochenta y dos de la Ley Hipotecaria, y en su consecuencia se acuerda hacer dos llamamientos por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y tiempo de dos meses cada llamamiento, a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación.—Lo manda y firma S. S.—Doy fe.—Ricardo Alvarez.—Ante mí, Francisco de P. Rives.» (Rubricados.)

En el escrito inicial se hace constar que la Entidad emisora acordó retirar totalmente los títulos que estaban en circulación, cuyo importe ha venido satisfaciendo, excepto los que no han solicitado la devolución del capital y el pago de los intereses, respecto de las siguientes obligaciones:

12. obligaciones, números 586 al 597; 3 obligaciones, números 718 al 720; 22 obligaciones, números 826 al 847; 2 obligaciones, números 931 y 932; 3 obligaciones, números 1.684 al 1.695; 6 obligaciones, números 2.540 al 545; 45 obligaciones, números 3.806 al 850; 25 obligaciones, números 3.876 al 900; 5 obligaciones, números 4.873 al 877; 5 obligaciones, números 4.890 al 894; 3 obligaciones, números 4.900 al 902; 5 obligaciones, números 4.978 al 982; 1 obligación, número 6.220; 4 obligaciones, números 6.379 al 382; 10 obligaciones, números 6.463 al 472; 2 obligaciones, números 6.694 y 695; 25 obligaciones, números 6.804 al 828; 1 obligación, número 7.041; 25 obligaciones, números 9.035 al 59; 29 obligaciones, números 12.120 al 148; 3 obligaciones, números 13.545 al 547; 9 obligaciones, números 14.751 al 759; 8 obligaciones, números 14.890 al 897.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de dos meses cada una, se firma el presente en Madrid a 6 de mayo de 1942.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Ricardo Alvarez.

2.712-A. J. y 2.ª 13-7-942

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

BARCELONA

Cédula de notificación

En los autos de tercería de dominio, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. Vistos por el señor don Francisco Eyre Varela, Ma-

gistrado, Juez Civil Especial adscrito al Tribunal de Responsabilidades Políticas de Cataluña, los presentes autos de tercería de dominio interpuesta por doña Mercedes Sala Alegrí, mayor de edad, soltera, vecina de Barcelona y con domicilio en la Avenida de José Antonio, número 501, representada a sí misma y defendida por el Letrado don José María del Río, contra el Estado y Claudio Ametlla Coll y María Peris Mas de Xexás, mayores de edad, casados, vecinos que fueron de esta capital; el primero compareció en representación del Estado y los últimos declarados en rebeldía por su incomparecencia y representados por los estrados del Juzgado, sobre que se ordene la entrega de los valores que se reclaman en la demanda a la actora como de su acreditado dominio, anterior al 18 de julio de 1936...

Fallo: Que dando lugar a la demanda interpuesta por doña Mercedes Sala Alegrí, debo declarar y declaro que los valores relacionados en aquella, objeto de esta tercería, son de la propiedad de la actora, y en su consecuencia proceda excluirlas de las responsabilidades que a los demandados Claudio Ametlla Coll y María Peris Mas de Xexás puedan afectar, condenando a éstos y al Estado a estar y pasar por la presente declaración.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en forma legal, y a los demandados, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Eyre Varela.» (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva la presente cédula de notificación en forma a los demandados en rebeldía don Claudio Ametlla Coll y María Peris Mas de Xexás, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, la autorizo en Barcelona, a 22 de abril de 1942.—El Secretario Judicial (ilegible). 20.710-R. P.